

SECTOR ENERGIA Y MINAS

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades**.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:	POCOHUANCA 2015
Código:	01-02148-15
Fecha y hora de presentación:	04/05/2015, 08:15
Hectáreas:	200.0000
Titular:	EXPLORACIONES SALAVERRY S.A.C.
Distrito(s):	POCOHUANCA
Provincia(s)	AYMARAES
Departamento(s)	APURIMAC

COORDENADAS UTM PSAD56 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 426	710
2	8 424	710
3	8 424	709
4	8 426	709

Lima, 13 de mayo del 2016

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

007-1389850-1